



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE POPAYAN
Correo: j03ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

EL SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
ORALIDAD DE POPAYÁN- CAUCA.

C E R T I F I C A :

Que cursó en este Despacho Judicial, el proceso **VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL** con **RADICACIÓN: 2023-00073-00**, siendo Demandante **BIBIANA MAZABUEL PISSO Y OTROS**, quienes actúan por intermedio de apoderado judicial en contra de **DUMIAN MEDICAL Y OTROS**

Que mediante providencia de fecha 17 de octubre de 2024, el despacho, Resolvió: **CONCEDER LICENCIA JUDICIAL** al Dr. **WEIMAN LÚDER GUZMÁN CALVACHE**, para **DESISTIR** de las pretensiones del proceso de la referencia, respecto de los menores **SARA VICTORIA CLAVIJO MAZABUEL** y **JUAN ESTEBAN LEMOS MUÑOZ**. **SEGUNDO: DECRETAR** el **DESISTIMIENTO DE LAS PRETENSIONES** del presente proceso **VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL**, instaurada por **BIBIANA MAZABUEL PISSO Y OTROS**, en contra de **DUMIAN MEDICAL Y OTROS**, conforme a las consideraciones expuestas en la parte motiva del presente auto. **SEGUNDO: DECLARAR TERMINADO** el asunto de la referencia, como consecuencia del numeral anterior. **TERCERO: TÉNGASE** en cuenta que no hay lugar a levantamiento de medidas cautelares, en razón que no se decretaron. **CUARTO: SIN CONDENA** en costas y perjuicios por no haberse causado. **QUINTO: DISPONER** que en firme esta providencia, se **ARCHIVE** el expediente, previa la cancelación en los libros y Sistema Siglo XXI.

Que, en tal sentido, dicha providencia, se encuentra debidamente Notificada en Estados Electrónicos y Ejecutoriada.

Dada en Popayán (C), a los veinte (20) días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

(firma art. 11 ley 2213 de 2022)
PABLO DARIO COLLAZOS PULIDO
SECRETARIO
pcollazp@cendoj.ramajudicial.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE POPAYAN
Correo: j03ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

EL SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
DE ORALIDAD DE POPAYÁN- CAUCA.

C E R T I F I C A :

Que cursó en este Despacho Judicial, el proceso **VERBAL DE RESTITUCION DE LA TENENCIA** propuesto por **BANCOLOMBIA S.A.** con NIT 890.9036.938-8, quien actúa por intermedio de la Dra. **MAGDA BEATRIZ ERAZO BONILLA** en contra de **SUPERMERCADO EL VECINO S.A.S.** con NIT 900.514.218-1, con RADICACION 19-001-31-03-003-2017-00222-00

Que en audiencia prevista en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso se dictó sentencia, por medio de la cual se **DECLARO** terminado los contratos de arrendamiento financiero o Leasing, se ordenó la restitución de los bienes dados en tenencia, a la entidad demandante y se comisionó a la Alcaldía Municipal de esta ciudad para llevar a cabo dicha diligencia y se ordenó el **ARCHIVO** del proceso. El proceso se encuentra archivado desde el 2 de mayo de 2018

Dada en Popayán (C), a los doce (12) días del mes de Diciembre de dos mil diecinueve (2019).

PABLO DARIO COLLAZOS PULIDO
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE POPAYAN
Correo: j03ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

EL SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
DE ORALIDAD DE POPAYÁN- CAUCA.

C E R T I F I C A :

Que las anteriores reproducciones mecánicas, son fieles copias tomadas de sus originales, las cuales obran dentro del proceso **ORDINARIO de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**, con **RADICACIÓN 19-001-31-03-003-2016-00315**, instaurado por **MONICA ALEJANDRA RAMIREZ NARVAEZ y CARLOS ALBERTO SALAZAR ALVAREZ**, en contra del señor **HERNAN ANDRES GARCES LEMOS y ASEGURADORA GENERALI COLOMBIA**.

Que las providencias en ellas contenidas se encuentran debidamente notificadas y ejecutoriadas, constante de 7 folios..

Dada en Popayán (C), a los veintiséis (26) días del mes de febrero de dos mil diecinueve (2019).

PABLO DARIO COLLAZOS PULIDO
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE POPAYAN
Correo: j03ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

EL SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
DE ORALIDAD DE POPAYÁN- CAUCA.

C E R T I F I C A :

Que las anteriores reproducciones mecánicas, son fieles copias tomadas de sus originales, las cuales obran dentro del proceso **EJECUTIVO**, con **RADICACIÓN 19-001-31-03-003-2018-00026**, instaurado por el señor **MARCO JAVIER GAVIRIA SILVA**, en contra del señor **CARLOS ALBERTO ROZO NADER**.

Que las providencias en ellas contenidas se encuentran debidamente notificadas y ejecutoriadas. Consta de cinco (5) cuadernos con 136- 30-40-56 y 61 folios útiles.

Dada en Popayán (C), a los veintiún (21) días del mes de febrero de dos mil diecinueve (2019).

PABLO DARIO COLLAZOS PULIDO
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE POPAYAN
Correo: j03ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL
CIRCUITO EN ORALIDAD DE POPAYÁN- CAUCA-.

C E R T I F I C A :

Que previa revisión del Sistema Siglo XXI y los libros radicadores que se llevan en el Juzgado, no cursa en este Despacho proceso **EJECUTIVO CONTRACTUAL** de **MARIO ÑUSTES OBANDO** en contra del **MUNICIPIO DE ROSAS**.

Certificación que se expide para dar respuesta al Oficio No. 330-2017-0297-2017-0297-SWJO de 25 de enero de 2019 de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá D.C.

Dada en Popayán (C), a los seis (6) días del mes de febrero de dos mil diecinueve (2019).

PABLO DARIO COLLAZOS PULIDO
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE POPAYAN
Correo: j03ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

.....DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
ORALIDAD DE POPAYÁN- CAUCA.

C E R T I F I C A:

Que las anteriores reproducciones mecánicas, son fieles copias tomadas de sus originales, las cuales obran dentro del proceso **VERBAL DECLARATIVO ESPECIAL DE EXPROPIACIÓN**, con **RADICACIÓN 2018-00030-00**, instaurado por el **MUNICIPIO DE POPAYÁN** con **NIT 8915800064**, a través de la **SOCIEDAD GESTORA SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS DE POPAYÁN MOVILIDAD FUTURA S.A.S.**, **NIT 900.323.358.2**, a través de apoderada judicial, en contra de la Sociedad **ARINSA ARQUITECTOS E INGENIEROS S.A.**, identificada con **NIT 817002218-1**.

Que la providencia reproducida se haya debidamente notificada y ejecutoriada

Dada en Popayán (C), a los veintisiete (27) días del mes de junio de dos mil dieciocho (2018).

PABLO DARIO COLLAZOS PULIDO
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE POPAYAN
Correo: j03ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

EL SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
DE ORALIDAD DE POPAYÁN- CAUCA.

C E R T I F I C A:

Que cursa en este Despacho Judicial, el proceso de **IMPUGNACION DE ACTAS DE ASAMBLEA** propuesto por **EMIRO ALIRIO VIDALES ZUÑIGA**, quien actúa por intermedio del Dr. **RAFAEL TEJADA SARRIA** en contra de la **ASOCIACION DE DAMNIFICADOS PROYECTOS DE VIVIENDA "ASODAMVI"**, con RADICACION 19-001-31-03-003-2018-00027-00

Con providencia calendada 26 de abril de 2018, se señaló como fecha para llevar a cabo la Audiencia Inicial prevista en el art. 372 del Código General del Proceso, el día Jueves siete (07) de Junio de 2018, a partir de las nueve (9:00) de la mañana.

Que en caso de inasistencia de las partes y sus apoderados, se harán acreedores a las sanciones procesales y pecuniarias previstas en la normatividad legal vigente.

Dada en Popayán (C), a los diecisiete (17) días del mes de mayo de dos mil dieciocho (2018).

PABLO DARIO COLLAZOS PULIDO
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE POPAYAN
Correo: j03ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

EL JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE POPAYAN-
CAUCA.

C E R T I F I C A:

Que se tramitó en este juzgado, la **IMPUGNACION** al fallo de tutela de primera instancia, acción propuesta por el señor **WILBER ALIRIO RIOS GUTIERREZ** en contra de la empresa **SOLUCIONES LABORALES Y DE SERVICIOS S.A.S.**

Que mediante providencia del 08 de febrero de 2018, se **AVOCO** el conocimiento de la acción Constitucional, se admitió la Impugnación y se dispuso **TENER** como pruebas de acuerdo a su valor legal, para la resolución de la acción, todas las recaudadas en la primera instancia y las demás que sean allegadas dentro del trámite de la segundas instancia.

Mediante sentencia de segunda instancia No.011 de fecha 26 de febrero de 2018, se **REVOCO** la sentencia de tutela de primera instancia de fecha 26 de enero de 2018 proferida por el Juzgado Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Popayán (C), al encontrar vulnerados o conculcados los derechos cuya protección buscaba el accionante.

Posteriormente el día 07 de marzo de 2018, se envió el expediente a la Corte Constitucional para su eventual Revisión.

Dada en Popayán (C), a los catorce (14) días del mes de marzo de dos mil dieciocho (2018).

FABIÁN DARÍO LÓPEZ LÓPEZ
Juez



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE POPAYAN
Correo: j03ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

**EL SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
DE ORALIDAD DE POPAYÁN- CAUCA.**

C E R T I F I C A:

Que las anteriores reproducciones mecánicas, son fieles copias tomadas de sus originales, las cuales obran dentro del proceso **EJECUTIVO**, iniciado a continuación del proceso **VERBAL DE NULIDAD DE CONTRATO** con **RADICACIÓN 19-001-31-03-003-2017-00122**, instaurado por el señor **YAMIL FABIAN HAMDANN GONZALES**, en contra de **MARCO ANTONIO VELASCO BOLAÑOS**.

Que las providencias en ellas contenidas se encuentran debidamente notificadas y ejecutoriadas. Consta de trece (13) folios útiles.

Dada en Popayán (C), a los catorce (14) días del mes de marzo de dos mil dieciocho (2018).

PABLO DARIO COLLAZOS PULIDO
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE POPAYAN
Correo: j03ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

.....TARIO DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
ORALIDAD DE POPAYÁN- CAUCA.

C E R T I F I C A :

Que las anteriores reproducciones mecánicas, son fieles copias tomadas de sus originales, las cuales obran dentro del proceso **VERBAL DECLARACIÓN DE PERTENENCIA**", con **RADICACIÓN 19-001-31-03-003-2017-00056-00**, instaurado por los señores **JAIME VELASCO GALÍNDEZ, PEDRO NEL ÁGREDO LÓPEZ, NILDO ECCENOVER GUTIÉRREZ URREA, ROSALBA SÁNCHEZ VALDÉS, GERARDO BENAVIDES, VÍCTOR MIGUEL ENRIQUE SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, ESTELA MONTENEGRO, AURA MARINA DAZA ORTÍZ, IRENE COBO DULCEY, OLEGARIO HERNÁN TRÓCHEZ ORTÍZ, ALEJANDRA PABÓN CORREA, LUCELY GUACA MONCAYO, ERMIDES MONTENEGRO CALVACHE, LIDA ANDREA TOBAR TAFURT, DERBY EULALIA TOBAR TAFURT, MARÍA IRMA NARVÁEZ GÓMEZ, ROSMIRA MARÍA FERNÁNDEZ IDROBO, MARÍA ARGENIS ORDÓÑEZ ORDÓÑEZ, JOHN FARLI RIVERA GUERRERO, ENEIDA IBARRA, EDWAR MONTENEGRO RAMÍREZ, MARÍA ERLIN ORDÓÑEZ GÓMEZ, RUBÉN DARÍO RESTREPO TORREZ, ALIPIO VERGARA, DELIA NELLY LEDEZMA TOBAR, LUZ DARY VÁSQUEZ CHAGÜENDO, MIGUEL ÁNGEL SANDOVAL ÁGREDO, AMILCAR JAVIER GUTIÉRREZ MONTENEGRO**, quienes actúan por medio de apoderado judicial, en contra de **MANUEL FERNÁNDEZ PÉREZ y PERSONAS INDETERMINADAS**.

Que la providencia en ella contenidas se encuentra debidamente notificada y ejecutoriada. Consta de tres (3) folios útiles. Se expiden para el correspondiente registro ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán.

Dada en Popayán (C), a los doce (12) días del mes de marzo de dos mil dieciocho (2018).

PABLO DARIO COLLAZOS PULIDO
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE POPAYAN
Correo: j03ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

**EL SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
DE ORALIDAD DE POPAYÁN- CAUCA.**

C E R T I F I C A :

Que cursa en este Despacho Judicial, el proceso ejecutivo singular propuesto por **LUZ MARINA DIAZ VALENZUELA, ALVARO JAVIER MONTILLA DIAZ, LUIS ARMANDO MONTILLA DIAZ, MARIBEL ESTELA MONTILLA DIAZ, NELSON MAURICIO SAAVEDRA DIAZ Y CARLOS ANDRES SAAVEDRA DIAZ** en contra de **PABLO ANTONIO SANABRIA LAGO, EULICES CELY MARTINEZ** y la sociedad **FLOTA MAGDALENA S.A.**, con RADICACION 19-001-31-03-003-2009-00472-00

Con providencia calendada 06 de mayo de 2011, se dispuso seguir adelante con la ejecución, liquidar el crédito demandado, el remate de los bienes que se llegaren a sujetar y se condenó en costas a los demandados.

El proceso se encuentra vigente y con fecha 20 de septiembre de 2016 se ordenó Avocar el conocimiento del mismo, conforme a lo dispuesto en el art. 625 del C. General del Proceso, además mediante autos del 06 de septiembre y 07 de diciembre de 2017 y 29 de enero de 2018 se ordenó expedir certificación sobre el estado del proceso.

Dada en Popayán (C), a los nueve (09) días del mes de febrero de dos mil dieciocho (2018).

PABLO DARIO COLLAZOS PULIDO
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE POPAYAN
Correo: j03ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

EL SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
DE ORALIDAD DE POPAYÁN- CAUCA.

C E R T I F I C A :

Que las anteriores reproducciones mecánicas, son fieles copias tomadas de sus originales, las cuales obran dentro del proceso **VERBAL DECLARACIÓN DE PERTENENCIA**", con **RADICACIÓN 19-001-31-03-003-2016-00170-00**, instaurado por los señores **JORGE IVÁN GUZMÁN** y **ALBANIA VICTORIA SÁNCHEZ**, en contra de herederos indeterminados de **MISAELE FIGUEROA ASTUDILLO- OTROS Y PERSONAS INDETERMINADAS**.

Que la providencia en ella contenidas se encuentra debidamente notificada y ejecutoriada. Consta de cinco (5) folios útiles. Se expiden para el correspondiente registro ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán.

Dada en Popayán (C), a los treinta (30) días del mes de enero de dos mil dieciocho (2018).

ARMANDO RENGIFO ORDOÑEZ
SECRETARIO



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE POPAYAN
Correo: j03ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co**

CONSTANCIA. Hoy ____ de marzo de 2018, se hacen entrega las copias del presente proceso, en trece (13) folios útiles y que fueron solicitadas por el Dr. **MARVIN FERNANDO ALVAREZ**, quien en constancia firma de recibido;

RECIBI;

Dr. MARVIN FERNANDO ALVAREZ HERNANDEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE POPAYAN
Correo: j03ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL
CIRCUITO EN ORALIDAD DE POPAYÁN- CAUCA-.

C E R T I F I C A :

Que el **DR. JAIRO ANTONIO FLOREZ FAJARDO**, quien se identifica con la CC 10.532.309 de Popayán (C) y la TP 128.612 del Consejo Superior de la Judicatura, en su calidad de Curador Ad-Lítem de los Herederos Indeterminados del causante **FRANCO CELIO GUZMÁN ROSERO** y de las **PERSONAS INDETERMINADAS**, estuvo presente, hoy 12 de diciembre de 2017, en la Sala de Audiencia N° 3 del Palacio de Justicia "Luis Carlos Pérez" en la Audiencia de Instrucción y Juzgamiento realizada dentro del proceso con **RADICACIÓN 2016-00169-00, VERBAL DECLARACIÓN DE PERTENENCIA**, instaurado por los señores **FRANCISCO NELSON RENDON MUTIZ** y **PIEDAD DEL CARMEN LUNA SOLARTE** contra los Herederos determinados e indeterminados del causante **FRANCO CELIO GUZMÁN ROSERO**.

La audiencia inició a las 9:00 de la mañana y culminó a las 12:00 m de la presente fecha.

Dada en Popayán (C), a los doce (12) días del mes de diciembre de dos mil diecisiete (2017).

ARMANDO RENGIFO ORDOÑEZ
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE POPAYAN
Correo: j03ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

**EL SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
DE ORALIDAD DE POPAYÁN- CAUCA.**

C E R T I F I C A :

Cursa en este Despacho Judicial, el proceso **EJECUTIVO SINGULAR** instaurado por **LUZ MARÍA DÍAZ VALENZUELA, ÁLVARO JAVIER MONTILLA DÍAZ, LUIS ARMANDO MONTILLA DÍAZ, MARIBEL ESTELA MONTILLA DÍAZ, NELSON MAURICIO SAAVEDRA DÍAZ y CARLOS ANDRÉS SAAVEDRA DÍAZ** contra **PABLO ANTONIO SANABRIA LAGO, EULICES CELY MARTÍNEZ** y la sociedad **FLOTA MAGDALENA S.A.**, con **RADICACIÓN 19-001-31-0-3-003-2009-00472-00**.

Con providencia calendada 06 de mayo de 2011 se dispuso seguir adelante con la ejecución, liquidar el crédito demandado, el remate de los bienes que se llegaren a sujetar y se condenó en costas a los demandados.

Las medidas cautelares decretadas del proceso se encuentran vigentes.

Dada en Popayán (C), a los once (11) días del mes de diciembre de dos mil diecisiete (2017).

ARMANDO RENGIFO ORDOÑEZ
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE POPAYAN
Correo: j03ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE POPAYAN
Correo: j03ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

EL SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
DE ORALIDAD DE POPAYÁN- CAUCA.

C E R T I F I C A :

Que las anteriores reproducciones mecánicas, son fieles copias tomadas de sus originales, las cuales obran dentro del proceso **VERBAL ESPECIAL DE EXPROPIACIÓN**", con **RADICACIÓN 19-001-31-03-003-2017-00032-33-34-00 ACUMULADO**, instaurado por el **MUNICIPIO DE POPAYÁN**, a través de la Sociedad Gestora **SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS DE POPAYÁN MOVILIDAD FUTURA S.A.S.**, en contra de **ELIZABETH CRISTINA MUÑOZ ESCOBAR**.

Que las providencias en ellas contenidas se encuentran debidamente notificadas y ejecutoriadas. Consta de ocho (8) folios útiles. Se expiden para el correspondiente registro ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán.

Dada en Popayán (C), a los seis (6) días del mes de diciembre de dos mil diecisiete (2017).

ARMANDO RENGIFO ORDOÑEZ
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE POPAYAN
Correo: j03ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE POPAYAN
Correo: j03ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL
CIRCUITO EN ORALIDAD DE POPAYÁN- CAUCA-.

C E R T I F I C A :

Que la señora **PIEDAD DEL CARMEN LUNA SOLARTE**, quien se identifica con la CC 34.542.446 de Mercaderes (C), estuvo presente, hoy 27 de octubre de 2017, en la diligencia de Inspección Judicial realizada por el Juzgado en la casa de habitación ubicada en la calle 10 A N 13- 56 barrio Las Américas de esta ciudad, prueba ordenada dentro del proceso con **RADICACIÓN 2016-00169-00, VERBAL DECLARACIÓN DE PERTENENCIA**, instaurado por los señores **FRANCISCO NELSON RENDON MUTIZ** y **PIEDAD DEL CARMEN LUNA SOLARTE** contra los Herederos determinados e indeterminados del causante **FRANCO CELIO GUZMÁN ROSERO**.

La inspección judicial se inició a las 9:00 de la mañana y culminó a las 9:40 a.m., de la presente fecha.

Dada en Popayán (C), a los veintisiete (27) días del mes de octubre de dos mil diecisiete (2017).

ARMANDO RENGIFO ORDOÑEZ
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE POPAYAN
Correo: j03ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL
CIRCUITO EN ORALIDAD DE POPAYÁN- CAUCA-.

C E R T I F I C A :

Que la señora **PIEDAD DEL CARMEN LUNA SOLARTE**, quien se identifica con la CC 34.542.446 de Mercaderes (C), estuvo presente en la Sala de Audiencia N° 3 del Palacio de Justicia "Luis Carlos Pérez" de esta ciudad, en calidad de demandante en la Audiencia Inicial realizada dentro del proceso con **RADICACIÓN 2016-00169-00, VERBAL DECLARACIÓN DE PERTENENCIA**, instaurado por los señores **FRANCISCO NELSON RENDON MUTIZ** y **PIEDAD DEL CARMEN LUNA SOLARTE** contra los Herederos determinados e indeterminados del causante **FRANCO CELIO GUZMÁN ROSERO**.

La audiencia inició a las 9:00 de la mañana y culminó a las 11:00 del día de hoy, veinticinco (25) de octubre de dos mil diecisiete (2017).

Dada en Popayán (C), a los veintiséis (26) días del mes de octubre de dos mil diecisiete (2017).

ARMANDO RENGIFO ORDOÑEZ
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE POPAYAN
Correo: j03ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

EL SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
DE ORALIDAD DE POPAYÁN- CAUCA.

C E R T I F I C A :

Que la anterior reproducción mecánica, es fiel copia tomada de su original, la cual obra dentro de la **EJECUTIVO HIPOTECARIO**, con **RADICACIÓN 19-001-31-03-003-2002-00051-00**, instaurado por **AV VILLAS**, en contra de **JOHN JAIRO FERNÁNDEZ REYES**.

Que las providencias en ella contenidas se encuentran debidamente notificadas y ejecutoriadas. Consta de ocho (8) folios útiles.

Dada en Popayán (C), a los veintitrés (23) días del mes de octubre de dos mil diecisiete (2017).

ARMANDO RENGIFO ORDOÑEZ
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE POPAYAN
Correo: j03ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE POPAYAN
Correo: j03ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

EL SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
DE ORALIDAD DE POPAYÁN- CAUCA.

C E R T I F I C A :

Que la anterior reproducción mecánica, es fiel copia tomada de su original, la cual obra dentro de la hoja de vida que reposa en el juzgado de **ANGELA MARÍA SALAZAR DÍAZ**, en su calidad de Auxiliar Judicial Ad - Honorem

Dada en Popayán (C), a los diez (10) días del mes de octubre de dos mil diecisiete (2017).

ARMANDO RENGIFO ORDOÑEZ
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE POPAYAN
Correo: j03ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

EL JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE POPAYÁN- CAUCA-, PARA LOS FINES INDICADOS EN EL DECRETO 1862 DE AGOSTO DE 1989.

C E R T I F I C A:

Que la señora **ANGELA MARIA SALAZAR DIAZ**; identificada con la cédula de ciudadanía número 1.059.600.834 expedida en Morales (Cauca), en su calidad de egresado de la Facultad de Derecho de la Universidad Cooperativa de Colombia (sede Popayán- Cauca), en donde cursó y aprobó todas las asignaturas del programa de derecho así como la práctica del Consultorio Jurídico, lo que acreditó con la constancia respectiva, fue designado mediante Resolución N° 25 del 12 de Diciembre de 2016 para ejercer el cargo de **AUXILIAR JUDICIAL AD-HONOREM**, en los términos y efectos del Decreto 1862 de 1989.

Que el mencionado cargo lo ejerció por un total de nueve (09) meses, contados entre los días doce (12) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) y diez (10) de octubre de dos mil diecisiete (2017).

Durante este tiempo la señora **ANGELA MARIA SALAZAR DIAZ**; tuvo una jornada laboral de ocho (08) horas diarias comprendidas entre las ocho de la mañana (8 A.M.) y doce meridiano (12 AM) y entre la una de la tarde (1 P.M.) y cinco de la tarde (5 P.M.), desempeñando diferentes labores correspondientes a los cargos de Secretario, Sustanciador y Escribiente, tales como proyectos de decisión en tutelas de primera y segunda instancia, proyectos de decisión en incidentes varios, proyectos de decisión de recursos de reposición y apelación, proyectos sobre admisión o inadmisión de demandas y correspondiente rechazo, cuando correspondía y sustanciación de diferentes tipos de procesos, todo ello bajo la supervisión del titular del Juzgado.

Dada en Popayán, a los diez (10) días del mes de octubre de dos mil diecisiete (2017).

FABIÁN DARÍO LÓPEZ LÓPEZ.
Juez



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE POPAYAN
Correo: j03ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

EL SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
DE ORALIDAD DE POPAYÁN- CAUCA.

C E R T I F I C A :

Que la anterior reproducción mecánica, es fiel copia tomada de su original, la cual obra dentro de la **ORDINARIO REIVINDICATORIO**, con **RADICACIÓN 19-001-31-03-003-2012-00333-00**, instaurado por **YUSEF IBRAHIM NAFI**, en contra de **LAZARO URBANO ESPINOSA** y **BLANCA DILCIA ESPINOSA**.

Que las providencias en ella contenidas se encuentran debidamente notificadas y ejecutoriadas. Consta de treinta y seis (36) folios útiles.

Dada en Popayán (C), a los cuatro (4) días del mes de octubre de dos mil diecisiete (2017).

ARMANDO RENGIFO ORDOÑEZ
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE POPAYAN
Correo: j03ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE POPAYAN
Correo: j03ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

EL SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
DE ORALIDAD DE POPAYÁN- CAUCA.

C E R T I F I C A :

Cursa en este Despacho Judicial, el proceso **VERBAL DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL ERXTRACONTRACTUAL** instaurado por **ARMANDO JESUS ALBERTO BURBANO CANENCIO, YANETH CANENCIO GUEVARA, HERMES FABIAN LOPEZ CANENCIO, LEISON DANNOVER LOPEZ CANENCIO, JOAQUIN CAMILO CANENCIO GUEVARA** y las menores **ROCHEL NIRVANA LOPEZ CHATE** y **JHOCET DAVID BURBANO LOPEZ CHATE**, representados por su señora madre **BETTY TAMARA CHATE**, en contra del sociedad **SERVIASEO POPAYAN S.A. E.S.P.** y la **ASEGURADORA QBE SEGUROS S.A.**, con **RADICACIÓN 19-001-31-0-3-003-2017-00179-00**.

Dentro del asunto de la referente se solicita que se declare la responsabilidad civil extracontractual de las personas jurídicas arriba relacionadas, como consecuencia de los hechos ocurridos el 17 de agosto de 2012, en los cuales el señor **ARMANDO JESUS ALBERTO BURBANO CANENCIO**, tuvo un accidente de tránsito al colisionar con el vehículo recolector de basura identificado con las Placas **SHS 877** de propiedad de la empresa **SERVIASEO POPAYÁN S.A. E.S.P.**

Actualmente se encuentra en trámite la notificación del auto admisorio de la demanda a la **SOCIEDAD SERVIASEO S.A. E.S.P.**

Dada en Popayán (C), a los diecinueve (19) días del mes de septiembre de dos mil diecisiete (2017).

ARMANDO RENGIFO ORDOÑEZ
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE POPAYAN
Correo: j03ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE POPAYAN
Correo: j03ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

EL SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
DE ORALIDAD DE POPAYÁN- CAUCA.

C E R T I F I C A:

Que la anterior reproducción mecánica, es fiel copia tomadas de su original, la cual obra dentro de la **VERBAL DECLARATIVO ESPECIAL DE EXPROPIACIÓN**, con **RADICACIÓN 19-001-31-03-003-2016-00004-00**, instaurado por la **SOCIEDAD SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS DE POPAYÁN "MOVILIDAD FUTURA" S.A.S.**, en contra del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL CAUCA**.

Que la providencia en ella contenidas se encuentra debidamente notificada y ejecutoriada. Consta de dos (2) folios útiles.

Dada en Popayán (C), a los trece (13) días del mes de septiembre de dos mil diecisiete (2017).

ARMANDO RENGIFO ORDOÑEZ

Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE POPAYAN
Correo: j03ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE POPAYAN
Correo: j03ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

EL SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
DE ORALIDAD DE POPAYÁN- CAUCA.

C E R T I F I C A :

Que la anterior reproducción mecánica, es fiel copia tomadas de su original, la cual obra dentro de la **VERBAL DECLARATIVO ESPECIAL DE EXPROPIACIÓN**, con **RADICACIÓN 19-001-31-03-003-2016-00004-00**, instaurado por la **SOCIEDAD SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS DE POPAYÁN "MOVILIDAD FUTURA" S.A.S.**, en contra del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL CAUCA**.

Que la providencia en ella contenidas se encuentra debidamente notificada y ejecutoriada. Consta de dos (2) folios útiles.

Dada en Popayán (C), a los trece (13) días del mes de septiembre de dos mil diecisiete (2017).

ARMANDO RENGIFO ORDOÑEZ
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE POPAYAN
Correo: j03ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE POPAYAN
Correo: j03ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD DE POPAYÁN- CAUCA.

C E R T I F I C A :

Que curso en este juzgado el proceso "ACCIÓN DE TUTELA", instaurado por **WILSON LEÓN GARZÓN**, quien actuó a nombre propio, en contra de **DIRECTOR DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDADE POPAYAN, GONZALO ALBERTO BARRIGA FLECHAS, OTROS**, con RADICACION N°. 19-001-03-003-2013-102-00.

Que el referido proceso fue decidido con sentencia calendada 23 de mayo de 2013

Con auto calendado 28 de noviembre de 2013, se dispuso el archivo del Incidente de Desacato, por cumplimiento al fallo judicial de tutela.

Dada en Popayán (C), a los diecisiete (17 días del mes de agosto de dos mil diecisiete (2017).

ARMANDO RENGIFO ORDOÑEZ
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE POPAYAN
Correo: j03ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

EL SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
DE ORALIDAD DE POPAYÁN- CAUCA.

C E R T I F I C A :

Que la anterior reproducción mecánica, es fiel copia tomadas de su original, la cual obra dentro de la **ACCIÓN CONSTITUCIONAL "HABEAS CORPUS"**, con **RADICACIÓN 19-001-31-03-003-2017-00167-00**, instaurado por **EDWAR ALEXANDER PIAMBA LLANOS**, en contra de la **POLICÍA NACIONAL ESTACIÓN SUR DE POPAYÁN**

Que las providencias en ellas contenidas se encuentran debidamente notificadas y ejecutoriadas. Consta de un cuaderno con 27 folios útiles.

Dada en Popayán (C), a los dieciséis (16) días del mes de agosto de dos mil diecisiete (2017).

ELADIO ARMANDO RENGIFO ORDOÑEZ
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE POPAYAN
Correo: j03ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE POPAYAN
Correo: j03ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

EL SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
DE ORALIDAD DE POPAYÁN- CAUCA.

C E R T I F I C A :

Que la anterior reproducción mecánica, es fiel copia tomadas de su original, la cual obra dentro del proceso "ORDINARIO DE SIMULACIÓN", con RADICACIÓN 19-001-31-03-003-2004-00218-00062-00, instaurado por VÍCTOR HUGO GUERRERO NUÑEZ con CC 10.549.447, en contra de PEDRO ANTONIO NUÑEZ VEGA con CC 1.429.818 y ELIÉCER NUÑEZ VEGA con CC 10.522.429.

Que las providencias en ellas contenidas se encuentran debidamente notificadas y ejecutoriadas. Consta de cuatro (4) folios útiles.

Dada en Popayán (C), al primero (1) de agosto de dos mil diecisiete (2017).

ELADIO ARMANDO RENGIFO ORDOÑEZ
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE POPAYAN
Correo: j03ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

EL JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
POPAYÁN- CAUCA.

C E R T I F I C A :

Que la señora **ANGELA MARÍA SALAZAR DÍAZ**, quien se identifica con la CC 1.059.600834 de Morales (C), desempeña en este despacho, el cargo de Auxiliar Judicial Ad- honorem- de conformidad con lo previsto por el Decreto 1862 de 1989.

Que tal designación se hizo mediante Resolución 25 de 12 de diciembre de 2016, por lo que la señora **SALAZAR DÍAZ**, viene ejecutando tal actividad desde el 12 de diciembre de 2016 hasta la actualidad.

La presente certificación se expide por solicitud de la interesada y con destino a la **UNIVERSIDAD LIBRE DE CALI**.

Dada en Popayán (C), al primero (1) de agosto de dos mil diecisiete (2017).

FABIÁN DARÍO LÓPEZ LÓPEZ
Juez



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE POPAYAN
Correo: j03ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

EL SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
DE ORALIDAD DE POPAYÁN- CAUCA.

C E R T I F I C A :

Que la anterior reproducción mecánica es fiel copia tomadas de su original, la cual obra dentro del proceso "**DECLARACIÓN DE PERTENENCIA**", con **RADICACIÓN 19-001-31-03-003-2013-00218-00**, instaurado por **JOSÉ ALVEIRO MERA**, por medio de apoderada judicial, contra **PERSONAS INDETERMINADAS**. La providencia en ella reproducida se encuentra debidamente notificada y ejecutoriada.

Consta de 3 folios útiles.

Dada en Popayán (C), a los veintiocho (28) días del mes de julio de dos mil diecisiete (2017).

ARMANDO RENGIFO ORDOÑEZ
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE POPAYAN
Correo: j03ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL
CIRCUITO EN ORALIDAD DE POPAYÁN- CAUCA-.

C E R T I F I C A:

Que la **DRA. ANA MARÍA GUERRERO ORTEGA**, quien se identifica con la CC 34.571.224 de Popayán y la T.P. 273535 del Consejo Superior de la Judicatura, funge como apoderada judicial, en calidad de demandante, en el proceso que cursa en este Despacho Judicial, a saber:

1. PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA
DEMANDANTE: ALIX LLANTEN ALEGRÍA
DEMANDADO: JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE
POPAYÁN
RADICACIÓN: 2017-00090-00

Dada en Popayán (C), a los catorce (14) días del mes de junio de dos mil diecisiete (2017).

ARMANDO RENGIFO ORDOÑEZ
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE POPAYAN
Correo: j03ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE POPAYAN
Correo: j03ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

EL SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
DE ORALIDAD DE POPAYÁN- CAUCA.

C E R T I F I C A:

Que la anterior reproducción mecánica es fiel copia tomadas de su original, la cual obra dentro del proceso "EJECUTIVO CON ACCIÓN MIXTA", con RADICACION 1997-00132-00, instaurado por la CAJA DE CRÉDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO, por medio de apoderada judicial, contra MAURICIO ALBERTO LEGARDA ROJAS. La providencia en ella reproducida se encuentra debidamente notificada y ejecutoriada.

Consta de 2 folios útiles.

Dada en Popayán (C), a los doce (12) días del mes de junio de dos mil diecisiete (2017).

ARMANDO RENGIFO ORDOÑEZ
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE POPAYAN
Correo: j03ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL
CIRCUITO EN ORALIDAD DE POPAYÁN- CAUCA-.

C E R T I F I C A :

Que previa revisión del Sistema Siglo XXI y los libros radicadores que se llevan en el Juzgado, no cursa en este Despacho proceso **VERBAL DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXRTRACONTRACTUAL**, adelantado por el señor **ABDIAS GARZÓN CAGUEÑO**, identificado con la CC 17.336.930, contra la **CLÍNICA MORAVIA**.

Certificación que se expide para dar respuesta a la Misión de Trabajo N° 2017-207 de 31 de mayo de 2017 de la Defensoría del Pueblo.

Dada en Popayán (C), a los doce (12) días del mes de junio de dos mil diecisiete (2017).

ARMANDO RENGIFO ORDOÑEZ
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE POPAYAN
Correo: j03ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL
CIRCUITO EN ORALIDAD DE POPAYÁN- CAUCA-.

C E R T I F I C A :

Que el DR. **MARIO JAVIER GARZON LEAL**, quien se identifica con la CC 11.319.794 Girardot (CUN), estuvo presente en la Sala de Audiencia N° 3 del Palacio de Justicia de esta ciudad, como testigo en la Audiencia de Instrucción y Juzgamiento realizada dentro del proceso VERBAL DECLARACION DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL adelantado por MIRIAM BIBIANA ORTEGA RAMIREZ - OTROS contra COMPULAB, EPS S.OS. SERVICIO OCCIDENTA DE SALUD, MANUEL FERNANDO ULLOA PISSO, SEGUROS AXA COLPATRIA y SEGUROS DEL ESTADO S.A.,

La audiencia inició a las 9:00 de la mañana y culminó a las 12:00 del día de hoy, veinticuatro (24) de mayo de dos mil diecisiete (2017).

Dada en Popayán (C), a los veinticuatro (24) días del mes de mayo de dos mil diecisiete (2017).

ARMANDO RENGIFO ORDOÑEZ
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE POPAYAN
Correo: j03ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD DE POPAYÁN- CAUCA-.

C E R T I F I C A :

Que a **DRA. MARTHA YOLANDA MEJÍA BERNAL**, quien se identifica con la CC 51.770.994 de Bogotá D.C., y la T.P. 130.822 del Consejo Superior de la Judicatura, fungió como apoderada del demandante, en los siguientes procesos que cursaron en este Despacho Judicial

2. PROCESO: ORDINARIO RESOLUCIÓN DE CONTRATO
DEMANDANTE: MARCO ANTONIO VELASCO BOLAÑOS
DEMANDADO: JOSE RICARDO PERDOMO CABRERA
RADICACIÓN: 2014-00035-00

3. PROCESO: ORDINARIO RESOLUCIÓN DE CONTRATO
DEMANDANTE: MARCO ANTONIO VELASCO BOLAÑOS
DEMANDADO: JOSE RICARDO PERDOMO CABRERA
RADICACIÓN: 2014-00130-00

Dada en Popayán (C), a los diez (10) días del mes de mayo de dos mil diecisiete (2017).

ARMANDO RENGIFO ORDOÑEZ
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE POPAYAN
Correo: j03ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE POPAYAN
Correo: j03ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD DE POPAYAN- CAUCA.

C E R T I F I C A :

Que cursa en este juzgado el proceso "ACCIÓN POPULAR", instaurado por **JAVIER ELIAS ARIAS IDARRAGA**, quien actúa a nombre propio, la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS "PORVENIR"**, con RADICACION N°. 19-001-03-003-2016-00197-00.

Que el referido proceso fue decidido con sentencia calendada veintiuno (21) de abril de dos mil diecisiete (2017), decisión notificada por ESTADO N°. 58 de 25 de abril de 2017, sin que ninguna de las partes formulará recurso de apelación contra el fallo dentro de la oportunidad legalmente prevista.

La providencia quedó EJECUTORIADA, a las cinco de la tarde (5:00 P.M.), del veintiocho (28) de abril de dos mil diecisiete (2017).

La presente certificación se expide a solicitud de la apoderada de la sociedad ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS "PORVENIR" y en cumplimiento al artículo 115 del C. General del proceso.

Dada en Popayán (C), a los tres (3) días del mes de mayo de dos mil diecisiete (2017).

ARMANDO RENGIFO ORDOÑEZ
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE POPAYAN
Correo: j03ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

EL SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
DE ORALIDAD DE POPAYÁN- CAUCA.

C E R T I F I C A :

Que las anteriores reproducciones mecánicas son fieles copias tomadas de sus originales, las cuales obran dentro del proceso "VERBAL DECLARACIÓN DE PERTENENCIA", con RADICACION 2016-00170-00, instaurado por los señores JORE IVÁN GUZMÁN y ALBANIA VICTORIA SÁNCHEZ, por medio de apoderado judicial, contra HEREDEROS INDETERMINADOS DE MISAEL FIGUEROA ASTUDILLO, IRMA GRUESO DE MOSQUERA, HEREDEROS INDETERMINADOS DE ANTONIO MOSQUERA, MIREYA OROZCO RIVERA, MARÍA NOELBA GUZMÁN CALDERON, IGLEISA PENTECOSTAL UNIDA DE COLOMBIA y PERSONAS INDETERMINADAS. La providencia en ella reproducida se encuentra debidamente notificada y ejecutoriada.

Se expiden en cumplimiento de lo ordenado en la sentencia proferida en audiencia el 7 de abril de 2017, para efectos de su registro ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán, en el folio de matrícula inmobiliaria 120-6249.

Consta de 3 folios útiles.

Dada en Popayán (C), a los veinte (20) días del mes de abril de dos mil diecisiete (2017).

ARMANDO RENGIFO ORDOÑEZ
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE POPAYAN
Correo: j03ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

EL SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
DE ORALIDAD DE POPAYAN- CAUCA.

C E R T I F I C A :

Que las anteriores reproducciones mecánicas son fieles copias tomadas de sus originales, las cuales obran dentro del proceso "VERBAL DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACUAL", instaurado por MIRIAM BIABIANA ORTEGA RAMIREZ - OTROS, por medio de apoderado judicial, contra ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A. S.O.S., COMPULAB, MANUEL FERNANDO ULLOA PISSO - OTROS, con RADICACION 2016-00065-00.

Se expiden para efectos del recurso de reposición formulado por los apoderados: demandante y la ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A. S.O.S., respectivamente, contra el auto de pruebas proferido en la Audiencia Inicial realizada el 16 de marzo de 2017.

Consta de 97 folios útiles.

Dada en Popayán (C), a los veintiocho (28) días del mes de marzo de dos mil diecisiete (2017).

ARMANDO RENGIFO ORDOÑEZ
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE POPAYAN
Correo: j03ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

EL JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
POPAYÁN- CAUCA.

C E R T I F I C A :

Que previa revisión del Sistema Siglo XXI y de los procesos activos que cursan en este juzgado CERTIFICA que la DRA. ADRIANA MERCEDES OJEDA ROSERO, identificada con la CC 37.003.235 de Ipiales (N) y la T.P.Nº 76.292 del Consejo Superior de la Judicatura, litiga en este Despacho Judicial, como apoderada judicial de las entidades demandantes, ejercicio profesional que viene ejerciendo desde el mes de junio de 2001 hasta la actualidad.

Que los procesos judiciales en los cuales la profesional del derecho ha actuado se encuentran en el ARCHIVO CENTRAL DE LA OFICINA JUDICIAL DE LA DESAJ SECCIONAL CAUCA, pero de acuerdo a la información que obra en el Sistema Siglo XXI, son los siguientes:

| | |
|----------------------|-------------------------------|
| CLASE DE PROCESO | EJECUTIVO HIPOTECARIO |
| DEMANDANTE | BBVA COLOMBIA. |
| DEMANDADO | VICTOR HUGO DELGADO RODRIGUEZ |
| RADICACION | 20010012800 |
| FECHA DE INICIO | 30/06/2001 |
| FECHA DE TERMINACION | 12/04/2016 |

| | |
|----------------------|----------------------------------------------------------------------|
| CLASE DE PROCESO | EJECUTIVO HIPOTECARIO |
| DEMANDANTE | BBVA COLOMBIA. |
| DEMANDADO | CARLOS NINO RUIZ ORDOÑEZ- EMERITA - MUÑOZ- ADIELA RUIZ ORDOÑEZ |
| RADICACION | 20060032600 |
| FECHA DE INICIO | 06/12/2006 |
| FECHA DE TERMINACION | 15/08/2013 |

| | |
|------------------|----------------------------|
| CLASE DE PROCESO | EJECUTIVO HIPOTECARIO |
| DEMANDANTE | TITULARIZADORA COLOMBIANA. |



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE POPAYAN
Correo: j03ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

DEMANDADO MARIA VICTORIA ARROYO DE CAMPO
RADICACION 20080029700
FECHA DE INICIO 20/10/2008
FECHA DE 21/02/2013
TERMINACION

CLASE DE PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE BANCO GRANAHORRAR
DEMANDADO ADELINA HURTADO MONTENEGRO-
FANOR GERARDO ORTEGA MAZORRA -
MARIA DE SOCORRO CHAVES GOMEZ
RADICACION 20020018000
FECHA DE INICIO 12/09/2002
FECHA DE 13/06/2011
TERMINACION

CLASE DE PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE BBVA COLOMBIA
DEMANDADO EMILIANO ENRIQUE SAAVEDRA
RADICACION 20080034600
FECHA DE INICIO 20/11/2008
FECHA DE 03/07/2012
TERMINACION

CLASE DE PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE BANCO GRANAHORRAR
DEMANDADO JUAN CARLOS OROZCO VELEZ
RADICACION 20010012900
FECHA DE INICIO 8/08/2001
FECHA DE 20/02/2012
TERMINACION

CLASE DE PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE
ACTIVOS
DEMANDADO JORGE EMILIO CUELLAR
RADICACION 20040014300



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE POPAYAN
Correo: j03ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

FECHA DE INICIO 4/08/2004
FECHA DE 09/03/2012
TERMINACION

Que los procesos judiciales, los cuales se encuentran activos y en los cuales la profesional del derecho actúa, son los siguientes:

CLASE DE PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE BBVA COLOMBIA
DEMANDADO JOSE LUIS SANDOVAL LASSO
RADICACION 20150023000
FECHA DE INICIO 9/11/2015
FECHA DE VIGENTE
TERMINACION

CLASE DE PROCESO REORGANIZACION EMPRESARIAL
DEMANDANTE EDGAR JOSE SIMMONDS TRUJILLO
DEMANDADO BBVA COLOMBIA Y OTROS
RADICACION 20130019400
FECHA DE INICIO 13/03/2014
FECHA DE VIGENTE
TERMINACION

CLASE DE PROCESO REORGANIZACION EMPRESARIAL
DEMANDANTE JENET LILIANA DORADO
DEMANDADO BBVA COLOMBIA Y OTROS
RADICACION 20110017100
FECHA DE INICIO 23/02/2012
FECHA DE VIGENTE
TERMINACION

Dada en Popayán (C), a los veintisiete (27) días del mes de marzo de dos mil diecisiete (2017).



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE POPAYAN
Correo: j03ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

FABIÁN DARÍO LÓPEZ LÓPEZ
Juez



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE POPAYAN
Correo: j03ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE POPAYAN
Correo: j03ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

EL JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
POPAYAN- CAUCA.

C E R T I F I C A :

Que cursa en este juzgado el proceso "EJECUTIVO SINGULAR", instaurado por **JAVIER MEJIA VELEZ**, por medio de apoderado judicial, contra **GLOBAL SALUD I.P.S.**

Que el título valor base del recaudo ejecutivo, es una letra de cambio por valor de CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS (\$ 160.000.000.) M. Cte., con fecha de vencimiento el 20 de junio de 2013.

La demanda se presentó para el cobro judicial el 26 de marzo de 2015; con auto calendado 07 de abril de 2015, se libró mandamiento ejecutivo a favor del señor **JAVIER MEJIA VELEZ** en contra de la **GLOBAL SALUD I.P.S.**, por la suma de CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS (\$ 160.000.000) M. Cte., por concepto de capital, más intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal mensual, exigibles desde el 21 de junio de 2013 hasta el pago total de la obligación.

La sociedad demandada **GLOBAL SALUD I.P.S.**, fue notificada del mandamiento ejecutivo el 01 de agosto de 2016, a través de su representante legal, sin que dentro de la oportunidad legal concedida ejerciera ningún medio de defensa.

Mediante auto calendado 30 de agosto de 2016, se dispuso llevar adelante la ejecución en la forma y términos señalados en mandamiento ejecutivo, condenándose a la sociedad deudora al pago de las costas; se ordenó liquidar el proceso; al igual que el avalúo y remate de los bienes sujetos al proceso.

Dentro del asunto de la referencia, ninguna de las partes ha presentado la liquidación del crédito. Igualmente se encuentra pendiente de liquidar las Agencias en Derecho.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE POPAYAN
Correo: j03ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Dada en Popayán (C), a los dos (2) días del mes de febrero de dos mil diecisiete (2017).

FABIÁN DARÍO LÓPEZ LÓPEZ
Juez



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE POPAYAN
Correo: j03ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTORIZACION

EL JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYAN (C) AUTORIZA AL SEÑOR ELADIO ARMANDO RENGIFO ORDOÑEZ, QUIEN SE IDENTIFICA CON LA CC 79.382.727 DE BOGOTA D.C., QUIEN EJERCER EL CARGO DE SECRETARIO DEL DESPACHO, PARA INGRESAR A LAS INSTALACIONES DEL JUZGADO, EL DIA SABADO CATORCE (14) DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE (2017)

DADA A LOS TRECE (13) DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE (2017).

FABIAN DARIO LOPEZ LOPEZ

JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE POPAYAN
Correo: j03ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co